202630137834
Fecha Radicado: 2026-03-25 14:40:46

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Doctora,
SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTOYA
Profesional Especializado
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF-
Supervisora Convenio Interadministrativo N° 05010822025
Ciudad Medellín

Referencia: Respuesta "Solicitud de envío de acciones correctivas - Visitas de seguimiento a la ejecución realizadas en el mes de septiembre de 2025, de acuerdo a acciones correctivas adoptadas, identificado con radicado No * 202531300000174311*

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, desde la supervisión de la prestación del servicio de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, reafirmamos nuestro compromiso con la calidad en la atención integral de las niñas y niños beneficiarios del programa. Por ello, frente a las observaciones realizadas en el marco del Convenio Interadministrativo N° 05010822025 de 2025, esta Unidad ejerció el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, verificando que las entidades prestadoras del servicio cumplieran con las condiciones de calidad y oportunidad.

Revisada la información y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión del ICBF, es preciso indicar que, el equipo de apoyo a la supervisión de la Unidad realizó análisis y acompañamiento sistemático basado en el monitoreo, seguimiento y evaluación; elementos fundamentales que deben ser visibilizados de manera interrelacionada.

En el análisis realizado a las 128 observaciones algunas se consideró no dar traslado a la entidad de acuerdo a evidencias que se aportaron desde los diferentes componentes de la supervisión de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, a continuación, se relacionan y el argumento por parte del equipo:

4600103442 FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ - FAN, JI BC LA HUERTA – Visita realizada el 12/09/2025 (observaciones de la 1 a 8):

Se dio traslado a las 8 observaciones, para las cuales la entidad aportó documento en PDF nombrado "Subsanación_ICBF_2025_JI BC La Huerta" dando respuesta a las mismas.
4600103434 FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS, CI RAYITO DE SOL - Visita realizada el 16/09/2025 (observaciones de la 9 a 28):

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

Se realizó traslado de las observaciones 9, 13,14, 16, 17, 18 y 21 a 28 para las cuales la entidad aportó los documentos que responden a las mismas. En cuanto a las observaciones 10, 11, 12, 15, 19 y 20 se relacionan a continuación las respuestas desde los componentes de la supervisión:

"OBSERVACIÓN 10: El CI no cuenta con muros revocados en su totalidad y la pintura se observa deteriorada en la mayoría de los espacios.**"**

RESPUESTA UAEBC: Desde las orientaciones técnicas se establece pintura de piso a techo solo en las salas de desarrollo, la sede fue visitada por la supervisión en agosto y noviembre, durante estas visitas se evidenciaron falencias en pintura de las salas de desarrollo las cuales fueron subsanadas por la entidad.

"OBSERVACIÓN 11: Se evidenciaron humedades en pisos y techos en zonas de cafetín y espacio de juego del tercer piso.**"**

RESPUESTA UAEBC: La sede fue visitada por la supervisión en agosto y noviembre, durante estas visitas se evidenciaron humedades en muros y cubierta, la entidad envió evidencias de la ejecución de mantenimientos para subsanar dichas observaciones.

"OBSERVACIÓN 12: En la unidad de servicio se observaron una puerta de baño de niños y una ventana con quiebres.**"**

RESPUESTA UAEBC: La observación no es entendible, sin embargo, se informa que tras las visitas realizadas por la supervisión en las que se observaron unidades sanitarias de las niñas y niños sin puertas, la entidad realizó la instalación de estas subsanando así la observación.

"OBSERVACIÓN 15: Se observaron baños infantiles sin puertas.

RESPUESTA UAEBC: La supervisión realizó visitas en agosto y noviembre en las cuales se observó unidades sanitarias de las niñas y niños sin puertas, la entidad realizó la instalación de estas subsanando así la observación.

"OBSERVACIÓN 19: Se identificaron algunos grupos de alimentos con menos de tres marcas avaladas, lo cual muestra que el formato de matriz de marcas no se encuentra actualizado.**"**

RESPUESTA UAEBC: De acuerdo con lo establecido en el documento de Orientaciones Técnicas (página 23), se precisa que **cada entidad debe remitir a la supervisión, para su autorización, máximo tres (3) fichas técnicas por alimento a utilizar en el ciclo de menú,** las cuales deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del Anexo 6.1 y estar debidamente relacionadas en el Anexo 6.2 – Matriz de Marcas. La entidad dio

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

cumplimiento a la obligación dado que tenia de 1 a 3 marcas aprobadas por alimento de acuerdo a las orientaciones técnicas.

"OBSERVACIÓN 20: Las lámparas no se encuentran protegidas para evitar contaminación en caso de ruptura.**"**

RESPUESTA ICBF: Por orientaciones técnicas, las lámparas solo requieren protección para evitar contaminación en caso de ruptura solo en el servicio de alimentación y comedor.

"OBSERVACIÓN 22: El sistema de desagüe no permite la evacuación rápida y eficiente de residuos líquidos.**"**

RESPUESTA ICBF: En cuanto a este observación desde los componentes de Alimentación y Nutrición e Infraestructura, se precisa que, si bien la normatividad sanitaria contempla la necesidad de contar con condiciones que faciliten el adecuado drenaje en el servicio de alimentación (incluida la disposición de rejilla de desagüe), en el contexto de ciudad en el que operan las sedes de atención —en su mayoría casas arrendadas— existen limitaciones para realizar adecuaciones estructurales, dado que no siempre se cuenta con autorización para intervenciones como ruptura de pisos e instalación de desagües.

En ese sentido, y sin desconocer el criterio sanitario, se acordó gestionar el riesgo mediante medidas operativas, consignando en el Plan de Saneamiento Básico las acciones pertinentes para garantizar la limpieza y desinfección del espacio y el manejo del agua resultante (frecuencias, responsables, procedimientos de escurrido/retención, señalización y control de superficies húmedas), con el fin de mitigar la acumulación de agua y reducir el riesgo de caídas, mientras se evalúan alternativas de mejora viables para cada sede. Adicional, la entidad adjunta documento con evidencia fotográfica que da respuesta a la observación.

4600103438 COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ – PAN, CI MANITAS LIBRES - Visita realizada el 17/09/2025 (observaciones 29 a 37)

A la entidad se le dio traslado de todas las observaciones excepto la 31, paras las cuales se recibió evidencias que dan respuesta a dichas observaciones. En cuanto a la observación 31 se precisa que: "De acuerdo con lo establecido en el documento de Orientaciones Técnicas (página 23), se establece que **cada entidad debe remitir a la supervisión, para su autorización, máximo tres (3) fichas técnicas por alimento a utilizar en el ciclo de menú,** las cuales deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del Anexo 6.1 y estar debidamente relacionadas en el Anexo 6.2 – Matriz de Marcas. Dicho envío debe realizarse con copia al correo nutricionbuencomienzo@medellin.gov.co. Adicionalmente, el Anexo 6.2 – Matriz de

Marcas debe permanecer disponible en el servicio de alimentación en todo momento y mantenerse actualizado, a fin de soportar la verificación permanente por parte de la supervisión. Dado lo anterior, PAN dio respuesta oportuna cumpliendo con la orientación de 1 a 3 marcas, acorde a ello no se dio traslado de la observación.

Para el **CI La Libertad - Visita realizada el 17/09/2025** (observaciones de la 38 a 48) no se dio traslado a observaciones 39 y 44 y desde los componentes Infraestructura (39) y Alimentación y Nutrición 44 se argumenta lo siguiente:

"OBSERVACIÓN 39: Se evidencia techo ubicado en el área superior de las escaleras que transitan los niños y las niñas de la sala tejedores en el segundo piso, el cual presenta fisura amplia y deterioro lo que permite filtración de agua a las escaleras.**"**

RESPUESTA UAEBC: La sede fue visitada por la supervisión en octubre dejando como observaciones humedades en sala del segundo nivel y gotera en canaletas de patio, la entidad envió evidencias de subsanación.

"OBSERVACIÓN 44: Al verificar matriz de marcas se encuentran algunos alimentos con menos de tres opciones disponibles para el abastecimiento de alimentos.**"**

RESPUESTA UAEBC: De acuerdo con lo establecido en el documento de Orientaciones Técnicas (página 23), se precisa que **cada entidad debe remitir a la supervisión, para su autorización, máximo tres (3) fichas técnicas por alimento a utilizar en el ciclo de menú,** las cuales deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del Anexo 6.1 y estar debidamente relacionadas en el Anexo 6.2 – Matriz de Marcas. Dicho envío se realiza con copia al correo nutricionbuencomienzo@medellin.gov.co. Adicionalmente, el Anexo 6.2 – Matriz de Marcas debe permanecer disponible en el servicio de alimentación en todo momento y mantenerse actualizado, a fin de soportar la verificación permanente por parte de la supervisión.

JI BC RENACER BUENOS AIRES - Visita realizada el 23/09/2025 (observaciones 90 a 105) de las cuales no se da traslado a las observaciones 90,91, 92 y 96. A continuación se relaciona respuesta desde los componentes de la Supervisión.

"OBSERVACIÓN 90: El centro Infantil cuenta con concepto higiénico sanitario desfavorable de la fecha 12 de septiembre del 2025, toda vez que fueron clausurados la sala de atención, sala de enfermería y sala de nutrición debido a humedades y afectaciones estructurales, no obstante, el concepto del servicio de alimentación es favorable.**"**

RESPUESTA UAEBC: La entidad realizo las subsanaciones y solicito visita nuevamente de la secretaria de salud para habilitar nuevamente los espacios.

"OBSERVACIÓN 91: Los pisos de los patios y terrazas en los que interactúan los niños y niñas cotidianamente se encuentran tapizados con material absorbente en mal estado y fisuras que pueden generar caídas y/o accidentes."

RESPUESTA UAEBC: Desde el componente de infraestructura de la dirección técnica se informa que estos mantenimientos hacen parte de las garantías que debe atender la EDU.

"OBSERVACIÓN 92: La estructura del jardín infantil cuenta con espacios clausurados por humedad en segundo piso, adicionalmente hay fisuras en techos de baños y humedades en salas educativas.

RESPUESTA UAEBC: La entidad realizo las subsanaciones y solicito visita nuevamente de la secretaria de salud para habilitar nuevamente los espacios.

"OBSERVACIÓN 96: Se revisó matriz de marcas evidenciando algunas marcas de alimentos con menos de tres opciones para garantizar el debido abastecimiento de alimentos.**"**

RESPUESTA UAEBC: De acuerdo con lo establecido en el documento de Orientaciones Técnicas (página 23), se precisa que **cada entidad debe remitir a la supervisión, para su autorización, máximo tres (3) fichas técnicas por alimento a utilizar en el ciclo de menú,** las cuales deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del Anexo 6.1 y estar debidamente relacionadas en el Anexo 6.2 – Matriz de Marcas.

4600103423 CORPORACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL JESÚS AMIGO, CI KENNEDY - Visita realizada el 18/09/2025 (observaciones 49 a 57)

A la entidad se le trasladaron las observaciones 50, 52, 55, 56 y 57 para las cuales la entidad aporto los documentos que dan respuesta. En cuanto a las observaciones 49, 52, 53 y 54 la respuesta se relaciona a continuación:

"OBSERVACIÓN 49: Se evidencia extintor en el CI, sin embargo, no son claras las fechas de mantenimiento y recarga para verificar su cumplimiento.**"**

RESPUESTA UAEBC: La supervisión realizó visita en noviembre observando que los extintores se encontraban con carga vigente.

"OBSERVACIÓN 51: Se requiere de mantenimiento y pintura en las paredes de la sala de desarrollo 2-Grupo 2.**"**

RESPUESTA UAEBC: La supervisión realizó visita en noviembre en la cual se dejó la misma observación, la entidad envió evidencias de subsanación.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

"OBSERVACIÓN 53: La puerta externa del baño de los niños y las niñas no cuenta con la parte inferior del acrílico, lo cual limita la privacidad en el uso de este.**"**

RESPUESTA UAEBC: La supervisión realizó visita en noviembre en la cual se dejó la misma observación, la entidad envió evidencias de subsanación.

"OBSERVACIÓN 54: Se verificó matriz de marcas validando algunos alimentos sin tres opciones de estos para garantizar el abastecimiento de alimentos por lo tanto este deberá ser actualizado.**"**

RESPUESTA UAEBC: La observación es reiterativa y la respuesta es la misma que ya se ha relacionado en observaciones como la 44 o 96.

CI LOPEZ DE MESA - Visita realizada el 18/09/2025 (observaciones 58 a 68)

Las observaciones que no se trasladaron a la entidad fueron la 62, 63 y 67. A continuación se da cuenta de las mismas:

"OBSERVACIÓN 62: Se requiere de resane y pintura en la sala de desarrollo 2, y en algunos espacios comunes del Centro infantil.**"**

RESPUESTA UAEBC: La supervisión realizó visita el día 11/09/2025 en la cual dejo las mismas observaciones y la entidad envió plan de mejora con registro fotográfico subsanando.

"OBSERVACIÓN 63: Se requiere arreglar la gotera de la sala de desarrollo 3.**"**

RESPUESTA UAEBC: La supervisión realizó visita el día 11/09/2025 en la cual dejo las mismas observaciones y la entidad envió plan de mejora con registro fotográfico subsanando.

"OBSERVACIÓN 67: Se verifica matriz de marcas, en la cual algunos alimentos no reportan las marcas posibles para garantizar el abastecimiento de alimentos, por lo tanto, deberá ser actualizada.**"**

RESPUESTA UAEBC: De acuerdo con lo establecido en el documento de Orientaciones Técnicas (página 23), se precisa que **cada entidad debe remitir a la supervisión, para su autorización, máximo tres (3) fichas técnicas por alimento a utilizar en el ciclo de menú,** las cuales deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del Anexo 6.1 y estar debidamente relacionadas en el Anexo 6.2 – Matriz de Marcas.

www.medellin.gov.co
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

CO17/7740

4600103390 CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILAR - COMFENALCO, JI BC SAN ANTONIO DE PRADO - Visita realizada el 22/09/2025 (observaciones 69 a 89), se realizó traslado a la entidad excepto las observaciones 85 y 87. A continuación respuesta a las mismas:

"OBSERVACIÓN 85: Falta divisiones que permitan la privacidad de los niños en los baños.**"**

RESPUESTA UAEBC: El componente de infraestructura y Dotación de la supervisión visito la sede el día 17/10/2025, teniendo en cuenta que el jardín es una infraestructura del Distrito se compartió el acta de visita con el componente de infraestructura y dotación el cual indicó que las divisiones en los baños se incluirán en ejecución de próximas adecuaciones contempladas por la unidad.

"OBSERVACIÓN 87: Se revisó matriz de marcas, evidenciando algunas marcas de alimentos con menos de 3 opciones; adicionalmente el cereal de arroz tostado con registro sanitario vencido, Aspecto validado de manera conjunta con la nutricionista de la supervisión de la UAE BC.

RESPUESTA UAEBC: Se controvierte la observación, de acuerdo con lo establecido en el documento de Orientaciones Técnicas (página 23), se precisa que **cada entidad debe remitir a la supervisión, para su autorización, máximo tres (3) fichas técnicas por alimento a utilizar en el ciclo de menú,** las cuales deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del Anexo 6.1 y estar debidamente relacionadas en el Anexo 6.2 – Matriz de Marcas. Dicho envío debe realizarse con copia al correo nutricionbuencomienzo@medellin.gov.co. Adicionalmente, el Anexo 6.2 – Matriz de Marcas debe permanecer disponible en el servicio de alimentación en todo momento y mantenerse actualizado, a fin de soportar la verificación permanente por parte de la supervisión.
En cuanto a la observación de registro sanitario vencido del cereal de arroz tostado, la entidad aportó evidencias para la subsanación, mediante el cierre del plan de mejora establecido para la sede de atención.

4600103396 CORPORACIÓN ABRAZAR, CI LA PRADERA - Visita realizada el 25/09/2025 (observaciones 106 a 116)

Se dio traslado a la entidad de todas las observaciones a excepción de la 113 y 115, recibiendo de la entidad documentos que dan respuesta a las mismas, en cuanto a las no trasladadas desde la supervisión se argumenta lo siguiente:

"OBSERVACIÓN 113: Se revisa matriz de marcas evidenciando un gran porcentaje de alimentos con una sola opción de marca, lo cual limita el abastecimiento de alimentos.**"**

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740

RESPUESTA UAEBC: De acuerdo con lo establecido en el documento de Orientaciones Técnicas (página 23), se precisa que **cada entidad debe remitir a la supervisión, para su autorización, máximo tres (3) fichas técnicas por alimento a utilizar en el ciclo de menú,** las cuales deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del Anexo 6.1 y estar debidamente relacionadas en el Anexo 6.2 – Matriz de Marcas. Dicho envío debe realizarse con copia al correo nutricionbuencomienzo@medellin.gov.co. Adicionalmente, el Anexo 6.2 – Matriz de Marcas debe permanecer disponible en el servicio de alimentación en todo momento y mantenerse actualizado, a fin de soportar la verificación permanente por parte de la supervisión.

"OBSERVACIÓN 115: El servicio de alimentación no cuenta con sistema de desagües que permita la evacuación rápida y eficiente de líquidos, ni tampoco en zona cercana.**"**

RESPUESTA UAEBC: Desde los componentes de Alimentación y Nutrición e Infraestructura, se precisa que, si bien la normatividad sanitaria contempla la necesidad de contar con condiciones que faciliten el adecuado drenaje en el servicio de alimentación (incluida la disposición de rejilla de desagüe), en el contexto de ciudad en el que operan las sedes de atención —en su mayoría casas arrendadas— existen limitaciones para realizar adecuaciones estructurales, dado que no siempre se cuenta con autorización para intervenciones como ruptura de pisos e instalación de desagües.

En ese sentido, y sin desconocer el criterio sanitario, se acordó gestionar el riesgo mediante medidas operativas, consignando en el Plan de Saneamiento Básico las acciones pertinentes para garantizar la limpieza y desinfección del espacio y el manejo del agua resultante (frecuencias, responsables, procedimientos de escurrido/retención, señalización y control de superficies húmedas), con el fin de mitigar la acumulación de agua y reducir el riesgo de caídas, mientras se evalúan alternativas de mejora viables para cada sede.

CI UAM SANTA ROSA DE LIMA - Visita realizada el 25/09/2025 (observaciones 117 a 128) de las cuales no se da traslado a la entidad de las observaciones 126 y 127, en análisis por parte de los componentes se argumenta que para la observación 126 que tiene que ver con matriz de marcas la respuesta es igual a las anteriores.

"OBSERVACIÓN 127: El servicio de alimentación no cuenta con sistema de desagüe dentro del área del servicio o alrededor cercano, lo cual dificulta la evacuación rápida y eficiente de los residuos líquidos.**"**

RESPUESTA UAEBC: Desde los componentes de Alimentación y Nutrición e Infraestructura, se precisa que, si bien la normatividad sanitaria contempla la necesidad de contar con condiciones que faciliten el adecuado drenaje en el servicio de alimentación (incluida la disposición de rejilla de desagüe), en el contexto de ciudad en el que operan las sedes de atención —en su mayoría casas arrendadas— existen limitaciones para

realizar adecuaciones estructurales, dado que no siempre se cuenta con autorización para intervenciones como ruptura de pisos e instalación de desagües.

En ese sentido, y sin desconocer el criterio sanitario, se acordó gestionar el riesgo mediante medidas operativas, consignando en el Plan de Saneamiento Básico las acciones pertinentes para garantizar la limpieza y desinfección del espacio y el manejo del agua resultante (frecuencias, responsables, procedimientos de escurrido/retención, señalización y control de superficies húmedas), con el fin de mitigar la acumulación de agua y reducir el riesgo de caídas, mientras se evalúan alternativas de mejora viables para cada sede.

A partir de este acercamiento y de acuerdo con la información allegada por las entidades prestadoras del servicio, objeto de visita para el mes de septiembre, nos permitimos referir que las evidencias consolidadas que las entidades aportaron se encuentran cargadas en los SharePoint de la supervisión, el ICBF y el SharePoint del convenio de la UAEBC.

Finalmente, esta Unidad como entidad responsable de proteger los derechos de las niñas y niños, continuará con el seguimiento y control de las actividades y obligaciones derivadas de la prestación del servicio ofrecido en los centros y jardines infantiles, con el fin de evitar situaciones que pongan en riesgo la integridad de la población atendida reiterando su interés de velar por este servicio de manera articulada.

Cordialmente,

Erica Valencia O.

ERICA VALENCIA OSORIO
SUBDIRECTORA

Proyectó	Revisó:
Maryori Quintero Quintero Apoyo Auxiliar Administrativa Supervisión Unidad Administrativa Buen Comienzo	**María Alejandra Patiño González** Líder Supervisión de la prestación del servicio Unidad Administrativa Buen Comienzo

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia
www.medellin.gov.co

CO17/7740